Referencia: EJECUTIVO

Cuantía: MENOR

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Demandado: WILBER ALBERTO LANDAZURI MONTAÑO

Radicado: 760014003018-2021-00685-00

SE PROCEDE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA WILBER ALBERTO LANDAZURI MONTAÑO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CONFORME LO ORDENADO MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No 164 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

AGENCIAS EN DERECHO TOTAL LIQUIDACIÓN

3.060.000.00 3.060.000.00 \$

Cali, 24 de noviembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3884

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la liquidación de costas que antecede y por encontrarla conforme a derecho se aprobará, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G. del P,

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaría, conforme lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS JUEZ

Referencia: EJECUTIVO Cuantía: MENOR

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: WILBER ALBERTO LANDAZURI MONTAÑO Radicado: 760014003018-2021-00685-00

R

01

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f784cedb47f06ea1a55e7e7d6564b8fe9cf905a7a1624c8716373a6df790d1d**Documento generado en 24/11/2021 01:42:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica